

Resolución de Alcaldía

N° 257-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de mayo del 2019

VISTO:

El Proveído N° 3048, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 378-2019-SGGRH-GA/MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MDCN-T, y;

ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Informe N° 333-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2019, la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, remitió la propuesta de Escala Remunerativa CAS.

CARGO	CANT.	REMUNERACIÓN BÁSICO S/	COMPENSACIÓN VACACIONAL	ESsalud S/	MESES	TOTAL REMUNERACIÓN	TOTAL ESsalud S/
Gerente Municipal	01	5,000.00	416.67	113.40	07	37,916.00	793.80
Gerentes	05	4,500.00	375.00	113.40	07	170,625.007	3,969.00
Sub Gerentes	04	3,000.00	250.00	113.40	07	91,000.00	3,175.02

- 1.2. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MDCN-T, de fecha 10 de mayo del 2019, en su Artículo Segundo se aprobó la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondientes a Gerente Municipal, Gerentes y Sub Gerentes, según lo propuesto por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

- 1.3. Que, a través del Informe N° 378-2019-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, solicita rectificación de Resolución por error material, por lo que sustenta que, mediante Informe N° 333-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, remitió la propuesta de Escala Remunerativa CAS.

Por lo que señala que, de la revisión efectuada a la propuesta de la Escala Remunerativa, ha advertido un error de índole material, lo cual debe ser corregido a través del acto administrativo pertinente.

Bajo ese contexto, solicita la RECTIFICACIÓN del error material consignado en el Informe N° 333-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, y se apruebe la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios CAS, en el extremo de los Sub Gerentes, según el siguiente detalle:

CARGO	CANT.	REMUNERACIÓN BÁSICO S/.	COMPENSACION VACACIONAL	ESsalud S/.	MESES	TOTAL REMUNERACIÓN S/.	TOTAL ESsalud S/.
SUB GERENTES	03	3,700.00	308.33	113.40	07	84,174.93	2,381.40

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la rectificación de errores, preceptúa que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

pueden ser a su vez de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objeto perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En el presente existe un error producido al momento de formalizar de la Escala Remunerativa de Sub Gerentes, que no va más allá de la Resolución que pretende aclarar, mas no variar sus consecuencias jurídicas.

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Proveído N° 3048-2019-GM-MDCN-T, de fecha 10.05.19, de la Gerencia Municipal quien autoriza proyectar el Acto Resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 209-2019-A-MDCN-T, de fecha 10 de mayo del 2019, en mérito al Informe 378-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondiente a Gerente Municipal, Gerentes y Sub Gerentes, según el siguiente detalle:

CARGO	CANT.	REMUNERACIÓN BÁSICO S/	COMPENSACIÓN VACACIONAL	ESSalud S/	MESES	TOTAL REMUNERACIÓN	TOTAL ESSalud S/
Gerente Municipal	01	5,000.00	416.67	113.40	07	37,916.00	793.80
Gerentes	05	4,500.00	375.00	113.40	07	170,625.007	3,969.00
Sub Gerentes	04	3,000.00	250.00	113.40	07	91,000.00	3,175.02

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Escala Remunerativa para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondiente a Gerente Municipal, Gerentes y Sub Gerentes, según el siguiente detalle:

CARGO	CANT.	REMUNERACIÓN BÁSICO S/	COMPENSACIÓN VACACIONAL	ESSalud S/	MESES	TOTAL REMUNERACIÓN	TOTAL ESSalud S/
Gerente Municipal	01	5,000.00	416.67	113.40	07	37,916.00	793.80
Gerentes	05	4,500.00	375.00	113.40	07	170,625.007	3,969.00
Sub Gerentes	03	3,700.00	308.33	113.40	07	84,174.93	2,381.40

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE en todo los demás extremos resueltos en la Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MDCN-T.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a todas las áreas para el fiel cumplimiento de la misma y Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.